

- BUENAS TARDES.
- LO HEMOS LLAMADO PARA QUE DECLARE COMO TESTIGO, AQUÍ SE JUZGA A SUPUESTOS PARTICIPES NECESARIOS AL ATENTADO A LA SEDE DE LA AMIA COMO ASÍ TAMBIÉN A OTROS IMPUTADOS POR DELITOS CONEXOS USTED VA HA DECLARAR BAJO JURAMENTO DE DECIR VERDAD Y LE INFORMO QUE EN CASO DE MENTIRLE AL TRIBUNAL O OCULTAR LO QUE USTED CONOCE LAS PENAS QUE PREVEE EL CÓDIGO PENAL PUEDEN LLEGAR HASTA LOS DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, ME COMPRENDÍÓ.
- SI SEÑOR.
- POR FAVOR SI ES TAN AMABLE DE PONERSE DE PIE LE RECIBO JURAMENTO, SEÑOR MARCELO ÁNGEL AGUIRRE JURA O PROMETE SEGÚN SUS CREENCIAS DECIR VERDAD EN TODO CUANTO SUPIERE Y LE FUERE PREGUNTADO.
- SI JURO.
- TOME ASIENTO, ME PUEDE DECIR SU FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO?
- EN CAPITAL FEDERAL CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.
- EL NOMBRE DE SU PADRE?
- ÁNGEL AGUIRRE.
- SU MADRE?
- NELIDA PETROCHELI.
- ESTADO CIVIL?
- CASADO.
- DOMICILIO PARTICULAR?
- LAGUNA QUINIENTOS VEINTIDÓS CAPITAL FEDERAL.
- SU OCUPACIÓN ACTUAL?
- SOY GERENTE TÉCNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- SEÑOR AGUIRRE USTED LEYÓ LA NOMINA DE LOS IMPUTADOS, CONOCE ALGUNO DE ELLOS?
- NO SEÑOR A NINGUNO.
- DE LA NOMINA DE PERSONAS QUE SON QUERELLANTES EN LA CAUSA CONOCE ALGUNA?
- TAMPOCO.
- ESTA ACTIVIDAD SUYA COMO GERENTE TÉCNICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN CUANTO HACE QUE LA VIENE CUMPLIENDO?
- SOY ESTOY ESTUVE A CARGO DE LA GERENCIA DE FINES DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y FUE DESIGNADO POR CONCURSO A MEDIADOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
- SEÑORES FISCALES.
- BUENAS TARDES SEÑOR.
- BUENAS TARDES.
- COMO SE HACE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PARA DETERMINAR SI UN VEHÍCULO POSEE UN VEHÍCULO SINIESTRADO NO POSEE UNA DESTRUCCIÓN QUE PUEDA CALIFICARSE DE TOTAL?

- BUENO EH DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DONDE CAMBIO LA NORMA LO QUE SE REALIZA ES UNA VALUACIÓN DE LOS RESTOS DEL VEHÍCULO LUEGO DEL ACCIDENTE, INCENDIO O EL HECHO QUE HAYA OCURRIDO Y SI LA VALUACIÓN DE LOS RESTOS ES INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO SE CONSIDERA QUE ES UN DAÑO TOTAL.
- CUAL ES EL MECANISMO QUE EN ESTOS CASOS EN LOS CASOS DE DESTRUCCIÓN TOTAL SE SIGUE PARA EL PAGO DEL SINIESTRO?
- BUENO UNA VES QUE ESTA ACREDITADA LA DESTRUCCIÓN TOTAL DEL VEHÍCULO Y QUE EH SE DETERMINA CUAL ES EL VALOR A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO EH SE LE REQUIERE AL ASEGURADO UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE PRESENTAR EN LA ASEGURADORA CUMPLIDA LA CUAL SE ABONA BUENO DE DETERMINARSE QUE ES UNA UNA DESTRUCCIÓN TOTAL Y QUE SE ACREDITEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ABONA EL SINIESTRO AL ASEGURADO.
- QUE SE HAYA ENTRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CUAL ES LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE?
- EH BUENO HAY UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE VER CON LA TITULARIDAD DEL VEHÍCULO QUE NO EXISTAN PRENDAS O EMBARGOS SOBRE EL VEHÍCULO QUE SE ESTE AL DIA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DE LAS PATENTES Y EN EL CASO DE DESTRUCCIÓN TOTAL SE EXIGE QUE PREVIAMENTE ESTE INSCRIPTA LA BAJA DEL VEHÍCULO POR DESTRUCCIÓN TOTAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DONDE SE ENCONTRABA RADICADO EL VEHÍCULO.
- DESDE CUANDO SE EXIGE ESTA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA?
- ESTO SE INCORPORO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE AUTOMOTORES EN EL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.
- EN QUE CONSISTE EL TRAMITE PARA DAR LA BAJA DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO?
- BUENO TIENE QUE IR EL TITULAR HACER EL TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DONDE ESTE RADICADO EL VEHÍCULO.
- HAY ALGÚN FORMULARIO O FORMULARIOS QUE LLENAR?
- SI EL REGISTRO DE PROPIEDAD AUTOMOTOR TIENE DISTINTOS FORMULARIOS EH DONDE TIENE BUENO PARA LOS DISTINTOS TRAMITES PERO ESTO NO ES UN TEMA QUE .
- CONCRETAMENTE DE LA BAJA LE PREGUNTO SI SABE CUAL ES EL FORMULARIO QUE HAY QUE LLENAR SI TIENE ALGUNA ...(V.S.)...
- NO ES NO ES MI MI MATERIA CREO QUE ES EL FORMULARIO CERO CUATRO.
- DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO QUE SIGNIFICA LA BAJA DEL VEHÍCULO?
- Y LA BAJA DEL VEHÍCULO SIGNIFICA QUE EH SE LE DIO DE BAJA EN EL REGISTRO CON LO CUAL ENTIENDO YO QUE JURÍDICAMENTE EL BIEN NO EXISTE COMO TAL.
- ESA NUMERACIÓN NO PUEDE VOLVER HACER UTILIZADA?

- EH ESTO EXCEDE MIS MIS FUNCIONES ES UN TEMA REGISTRAL YO LO QUE TENGO ENTENDIDO ES QUE LA BAJA IMPLICA LA BAJA DEL LEGAJO.
- EXISTE ALGUNA FORMA DE QUE UNA COMPAÑÍA DE SEGURO PUEDA ACCEDER A LA TITULARIDAD DE UN VEHÍCULO AFECTADO POR UNA DESTRUCCIÓN TOTAL?
- EH ENTIENDO QUE NO, EN ESTE CASO CREO QUE HAY QUE DISTINGUIR LA PÓLIZA DA DOS OPCIONES AL ASEGURADO UNA DE LAS OPCIONES ES CONFIGURADO EL SINIESTRO PERCIBIR EL CIENTO POR CIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRANSFERIR LOS RESTOS A LA ASEGURADORA Y EN EL OTRO CASO A OPCIÓN DEL ASEGURADO ES QUEDARSE CON LOS RESTOS DEL VEHÍCULO Y PERCIBIR EL OCHENTA POR CIENTO DE LA INDEMNIZACIÓN QUE LE CORRESPONDA EN TODO LOS EN LOS DOS CASOS IMPLICA PREVIAMENTE LA BAJA.
- EN ESTE SEGUNDO SUPUESTO EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SE QUEDE CON LOS RESTOS PUEDE A SU VES TRANSFERIRLOS?
- ES QUE NO ES UN ES CHATARRA LO QUE QUEDA PORQUE COMO LE DIJE ANTES PREVIAMENTE SE SE EXIGE LA BAJA.
- USTED DICE QUE EN AMBOS CASOS SE DEBE DAR PREVIAMENTE LA BAJA?
- SI.
- TIENE CONOCIMIENTO DURANTE SU FUNCIÓN A TOMADO CONOCIMIENTO QUE HAYAN EXISTIDO CASOS EN QUE SE HAYA DADO ESTA SITUACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESTOS O LO QUE USTED A DEFINIDO COMO CHATARRAS SIN QUE SE HAYA DADO LA BAJA DEL VEHÍCULO?
- NO, NO TENGO CONOCIMIENTO.
- NINGUNA PREGUNTA MAS GRACIAS.
- DOCTOR ZUPPI ALGUNA PREGUNTA, DOCTORES.
- SI, BUENAS TARDES SEÑOR.
- BUENAS TARDES.
- CONFORME USTED NOS DIJO LA RESOLUCIÓN GENERAL EXIGE QUE EL VALOR DE LOS RESTOS SEA EL VEINTE POR CIENTO PARA HABLAR DE DESTRUCCIÓN TOTAL VERDAD?
- EL VALOR DE LOS RESTOS MENOR AL VEINTE POR CIENTO SI.
- ESTE VALOR A QUIEN LE CORRESPONDE ASIGNÁRSELO?
- EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ACA PUEDE HABER DISTINTOS MECANISMOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA TASADORES O LIQUIDADORES PROPIOS O QUE SEAN TERCEROS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA LA ASEGURADORA.
- PERO EL VALOR DE LOS RESTOS ES EL QUE LE ASIGNA LA ASEGURADORA O EL INSPECTOR DE LA ASEGURADORA O UN PROBABLE COMPRADOR DE LOS RESTOS?
- ESO DEPENDE DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CADA ASEGURADORA EN REALIDAD LA ASEGURADORA DETERMINA LOS VALORES Y EN FUNCIÓN DE ESTO HACE UN OFRECIMIENTO AL ASEGURADO Y BUENO HAY TODO UN AHÍ YA ES UNA CUESTIÓN

PRIVADA PARTICULAR DE ACEPTACIÓN O NO DE DE LA OFERTA DE LA ASEGURADORA.

– ESTA RESOLUCIÓN GENERAL PERMITE A LA ASEGURADORA ACTUAR COMO INTERMEDIARIO ENTRE UN COMPARADOR PARTICULAR Y EL ASEGURADO PARA ESOS RESTOS O TIENE QUE QUEDÁRSELOS LA ASEGURADORA O EL ASEGURADO?

– NO ESTA RESOLUCIÓN LO QUE APROBÓ ES UNA MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL CONTRATO DE SEGUROS DE AUTOMOTORES QUE A ESA FECHA TENIA UN CARÁCTER GENERAL PARA EL MERCADO Y OBLIGATORIO NO EH NO RESOLVIÓ O NO DISPUSO NADA RESPECTO A PROCEDIMIENTOS SI NO AL TEXTO DEL CONTRATO DE SEGURO.

– Y EXISTE ESTABLECIDO LEGALMENTE ALGÚN PROCEDIMIENTO A PARTE DE LO QUE DICE LA RESOLUCIÓN VEINTE SEIS CATORCE?

– PARA QUE CASOS?

– PARA ESTE PARA ESTE TEMA PARA EL TEMA DE RESTOS EN UNA DESTRUCCIÓN TOTAL?

– EH NO QUE YO CONOZCA MAS ALLÁ DE LAS NORMAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

– EN EL CASO DE QUE UN VEHÍCULO TENGA DESTRUCCIÓN TOTAL SE LE EXIGE AL ASEGURADO EL CERO OCHO CERTIFICADO?

– EH NO LO QUE SE LE EXIGE ENTRE LA DOCUMENTACIÓN ES LA INSCRIPCIÓN DE LA BAJA CREO QUE COMO DIJE ANTES ME PARECE QUE ES EL FORMULARIO CERO CUATRO.

– MUCHAS GRACIAS SEÑOR.

– DE NADA.

– DOCTOR POBLETE ALGUNA PREGUNTA, DOCTOR, DOCTOR VILLAREAL, DOCTOR GARCIA.

– NO SEÑOR PRESIDENTE NO VOY A FORMULAR PREGUNTAS PORQUE EVIDENTEMENTE NO SE TRATA DE UN TESTIGO ESTE ESTA CONTESTANDO COMO PERITO Y ENCIMA DE CUESTIONES LEGALES QUE SE SUPONE QUE NOSOTROS LA DEBEMOS CONOCER TODOS ES DECIR CON RESPECTO.

– DOCTOR TIENE ALGUNA PREGUNTA PARA FORMULAR?

– A LA CAUSA...(V.S.)...

– DOCTOR VALLE.

– NO NO TENGO NINGUNA PREGUNTA.

– DOCTOR GALTIERI, DOCTORA FECHINO, DOCTOR, DOCTOR DROMI, DOCTORA.

– EH UNA MAS SEÑOR.

– SI.

– EL ASEGURADO PUEDE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL RECIBIR LA INDEMNIZACIÓN POR EL SINIESTRO ANTES DE QUE ESTE INSCRIPTA LA BAJA DEFINITIVA?

– EH NO LE VUELVO A DECIR HAY UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN QUE ESTA AGREGADA. ...(i)... DEL CONTRATO DE SEGURO.-

– EXISTE ESTABLECIDO LEGALMENTE ALGUN PROCEDIMIENTO A PARTE DE LO QUE DICE LA RESOLUCION VEINTE SEIS CATORCE?.-

– PARA QUE CASOS?.-

- PARA ESTE, PARA ESTE TEMA , PARA EL TEMA DE RESTOS EN UNA DESTRUCCION TOTAL?.-
- EH NO QUE YO CONOZCA MAS ALLA DE LAS NORMAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-
- EN EL CASO DE QUE UN VEHICULO TENGA DESTRUCCION TOTAL, SE LE EXIGE AL ASEGURADO EL CERO OCHO CERTIFICADO?.
- EH, NO LO QUE SE LE EXIGE ENTRE LA DOCUMENTACION ES EH LA INSCRIPCION DE LA BAJA, CREO QUE COMO DIJE ANTES ME PARECE QUE ES EL FORMULARIO CERO CUATRO.-
- MUCHAS GRACIAS SEÑOR.-
- DE NADA.-
- DOCTOR POBLETE ALGUNA PREGUNTA?.-
- DOCTOR?.-
- DOCTOR VILLARREAL?.-
- DOCTOR GARCIA?.-
- NO SEÑOR PRESIDENTE, NO VOY A FORMULAR PREGUNTA PORQUE EVIDENTEMENTE NO SE TRATA DE UN TESTIGO, ESTE ESTA CONTESTANDO COMO PERITO Y ENCIMA DE CUESTIONES LEGALES QUE SE SUPONE NOSOTROS LA DEBEMOS CONOCER TODO QUE SI, CON RESPECTO A LA CAUSA....
- DOCTOR TIENE ALGUNA PREGUNTA PARA FORMULAR?.-
- NO, FORMULO POR .-
- TIENE ALGUNA PREGUNTA.-
- DOCTOR VALLE?.-
- ...(l)...
- NO, NO TENGO NINGUNA PREGUNTA.-
- DOCTOR GALTIERI?.-
- DOCTORA FECCHINO?.-
- DOCTOR USTED?.-
- DOCTOR DROMI?.-
- DOCTORA?.-
- EH UNA MAS SEÑOR...
- SI.-
- EL ASEGURADO PUEDE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL RECIBIR LA INDEMNIZACION POR EL SINIESTRO ANTES DE QUE ESTE INSCRIPTA LA BAJA DEFINITIVA?.-
- EH NO LE VUELVO A DECIR, HAY UNA SERIE DE DOCUMENTACION QUE ESTA AGREGADA A EH LA POLIZA QUE SE DENOMINA ANEXO A LA CLAUSULA DIECISÉIS QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACION QUE TIENE QUE REQUERIR LA ASEGURADORA Y ENTREGAR AL ASEGURADO.-
- MUCHAS GRACIAS.-
- EH LE HAGO UNA PREGUNTA, USTED EN SU, EN SU GESTION COMO GERENTE TECNICO, CONOCIO DE ALGUNA ESTE OPERATORIA VINCULADA A ADQUIRIR RESTOS DE RODADOS SINIESTRADOS CON DESTRUCCION TOTAL QUE NO LOS HICIERAN PASAR COMO TAL PARA PODER TOMAR LA DOCUMENTACION Y DESPUES EFECTUAR UN DOBLAJE DE AUTOMOTORES?.-

– BUENO EH, NO NO YO DIRECTAMENTE PERO EN REALIDAD EH PARTE DEL ORIGEN DE ESTA NORMA DEL AÑO NOVENTA SE VINCULO CON UNA COMISION QUE FUNCIONO EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION DONDE HABIA REPRESENTANTES DE LA FUERZA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEMAS A LOS FINES DE ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS TANTO DE LAS POLIZAS COMO TAMBIEN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR A FIN DE EVITAR EH EL USO DE LA DOCUMENTACION DE VEHICULOS, FRUTO DE TODO ESTO ES QUE HABIDO DESDE AQUELLOS AÑOS UNA ACTUALIZACION DE NORMAS EN MUCHOS DE ELLOS ORIGINADAS O SOLICITADAS A LA SUPERINTENDENCIA POR PARTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR EN LA MEDIDA QUE IBA ACTUALIZANDO SU PROPIA NORMATIVA OSEA QUE ESTO EH EVIDENTEMENTE EH ES UNA SERIE DE NORMA QUE SE FUERON DICTANDO QUE FUERON ATENDIENDO A ESTAS CUESTIONES.-
MUY AMABLE DOCTOR EH GRACIAS POR CONCURRIR EH PUEDE RETIRARSE, GRACIAS BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE

–